



**Municipalidad de Puente Piedra**  
**Gerencia de Saneamiento Predial**  
**Subgerencia de Habilitaciones Urbanas**

**INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS  
UBICADOS DENTRO DEL AREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA**

**Base Legal:**

- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, Ley N°29090 y modificatorias.
- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N°11-2017-VIVIENDA y modificatorias.
- Decreto Supremo N°06-2017-VIVIENDA-Texto Único Ordenado de la Ley N°29090.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

**Requisitos:**

1. Formulario Único FUHU (03 juegos)
2. Declaración Jurada consignando el número de la Partida Registral o la copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios.
3. En caso el administrado no sea el propietario del predio, presentar documentación que acredite que cuenta con el derecho a habilitar.
4. En caso el administrado sea una persona jurídica, presentar declaración jurada del representante legal vigente, consignado datos de la partida.
5. Declaración jurada de habilidad de los profesionales que suscriben la documentación técnica.
6. Anexo E: Independización de terreno rústico.
7. Certificado de Zonificación de Vías expedido por la Municipalidad Provincial.
8. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.
9. Indicar fecha y número de constancia de Pago.

**Documentación Técnica:** (03 juegos, puede presentar 01 juego al inicio y al ser aprobado los 02 restantes)

10. Plano de Ubicación y Localización del Terreno con coordenadas UTM.
11. Plano de Planeamiento Integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.
12. Plano del predio rústico matriz indicando perímetros, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original.
13. Plano de Independización señalando la parcela independizada y las parcelas remanentes indicando perímetros, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original.
14. Memoria Descriptiva indicando perímetros, linderos, áreas, curvas de nivel y nomenclatura original.

**Consideraciones:**

- La partición de un predio rústico ubicado en áreas urbanas o de expansión urbana en una o más parcelas debe ser de áreas superiores a una (1) hectárea.
- Derecho de trámite, verificación administrativa = S/.179.60
- Los Planos deberán estar geo referenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley 28294, Ley que crea el Sistema Nacional integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.
- Los Planos que conforman la documentación técnica, deben ser presentados también en archivo digital.

**Teléfono: 219-6200 Anexo: 6231**